



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PAGO DE SERVICIO DE VIGILANCIA
 FEDATARIO: [Firma]
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 305 Fecha: 05 JUN 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 159 - 2020-GRC/GA

Callao, 05 JUN. 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 001216 de fecha 13 de enero de 2020, presentada por el Gerente General de la empresa **MATTCO SOLUCIONES EN PUBLICIDAD S.A.C.**; el Memorandum N° 282-2020-GRC/GA/OL de fecha 27 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 276-2020-GRC/GA-TESO de fecha 31 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1709-2020-GRC/GA/OL de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 065-2020-GRC/GGR-OIIP, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe N° 3110-2020-GRC/GA-OL de fecha 12 de mayo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 44-2020-GRC/GAJ-RMGV de fecha 15 de mayo de 2020, emitido por la profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 379-2020-GRC/GA de fecha 15 de mayo de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 981-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 20 de mayo de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1054-2020-GRC/GRPPAT de fecha 21 de mayo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 001216 de fecha 13 de enero de 2020, de 2020, el Gerente General de la empresa **MATTCO SOLUCIONES EN PUBLICIDAD S.A.C.**, solicita el pago de la Factura N° 0001-0000479, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005721, por el servicio de elaboración e instalación de letrero luminoso para el Gobierno Regional del Callao, por un monto ascendente a S/ 24,650.00 (Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 276-2020-GRC/GA-TESO de fecha 31 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 282-2020-GRC/GA/OL de fecha 27 de enero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **MATTCO SOLUCIONES EN PUBLICIDAD S.A.C.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N° 2019-005721, en el período comprendido del 29/11/2019 al 31/01/2020, como consta en la consulta de requerimientos del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 065-2020-GRC/GGR-OIIP, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 1709-2020-GRC/GA/OL de fecha 17 de febrero de 2020, de la Oficina de Logística, emite el Informe Técnico, a través del cual señala que mediante Memorando N° 064-2020-GRC/GGR-OIIP de fecha 11 de febrero de 2020, remitió a la Oficina de Logística, la Conformidad de Servicios; asimismo precisó que la empresa **MATTCO SOLUCIONES EN PUBLICIDAD S.A.C.**, realizó el servicio fuera de plazo, hecho que deberá tenerse en cuenta para el cálculo de la penalidad respectiva, recomendando proseguir con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Informe N° 3110-2020-GRC/GA-OL de fecha 12 de mayo de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **MATTCO SOLUCIONES EN PUBLICIDAD S.A.C.**, por el monto de S/ 24,650.00 (Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Soles), así también precisa que se deberá tener en cuenta la Carta N° 45-2020-GRC/GA-OL, donde se estableció la aplicación de la penalidad automática por retraso injustificado, por un monto total de S/ 2,465.00 (Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco y 00/100 Soles), monto equivalente al 10% de la Orden de Servicio N° 2019-005721;





WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Folio 305 Fecha: JUN. 2020

Que, mediante Memorando N° 379-2020-GRC/GAJ de fecha 15 de mayo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 13 de mayo de 2020, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 44-2020-GRC/GAJ-RMGV de fecha 15 de mayo de 2020, de la profesional de dicha Gerencia, quien es de la opinión que resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **MATTCO SOLUCIONES EN PUBLICIDAD S.A.C.**; asimismo, señala que corresponde el descuento por penalidad en atención a las conclusiones y recomendaciones hechas por la Oficina de Logística mediante Informe N° 3110-2020-GRC/GA-OL de fecha 12 de mayo de 2020;

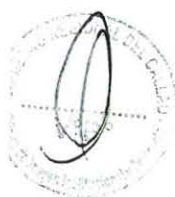
Que, mediante Memorándum N° 1054-2020-GRC/GRPPAT de fecha 21 de mayo de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 981-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 20 de mayo de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000822, por la suma de S/ 24,650.00 (Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **MATTCO SOLUCIONES EN PUBLICIDAD S.A.C.**, por el monto de S/ 24,650.00 (Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019007163, la Orden de Servicio N° 2019-005721, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de





WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 305 Fecha: 10 JUN 2020

fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **MATTCO SOLUCIONES EN PUBLICIDAD S.A.C.**, por el monto de S/ 24,650.00 (Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005721, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la aplicación de penalidad al contratista **MATTCO SOLUCIONES EN PUBLICIDAD S.A.C.**, por la suma de S/ 2,465.00 (Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco y 00/100 Soles), monto equivalente al 10% de la Orden de Servicio N° 2019-005721, por haber incurrido en retraso injustificado en la ejecución del servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Memorandum N° 1054-2020-GRC/GRPPAT de fecha 21 de mayo 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 981-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 20 de mayo de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000822 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
AC. CENT.	PROD.	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0035

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0045	18	2	3	2	7	11	99	24 650

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la empresa **MATTCO SOLUCIONES EN PUBLICIDAD S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACION

